

Charles River está comprometido a realizar negocios con ética, responsabilidad e integridad. Esperamos lo mismo de nuestros proveedores. Este Código de conducta de proveedores le brindará pautas específicas para ayudar a que usted y sus empleados se ajusten a estos estándares éticos.



CHARLES RIVER LABORATORIES INTERNATIONAL, INC.

# CÓDIGO DE CONDUCTA DE PROVEEDORES

## Se trata de trabajar en equipo.

En Charles River, sabemos que existe un límite para lo que podemos hacer por nuestra cuenta. Es por ello que dependemos de usted, nuestros proveedores, vendedores, contratistas, asesores y agentes para que nos ayuden a cumplir nuestros objetivos. Consideramos que usted es parte del equipo de Charles River y, como tal, esperamos que se adhiera a los valores de Charles River.

## ELEMENTOS DEL PROGRAMA DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DE PROVEEDORES

### PANORAMA GENERAL

Se espera que los proveedores cumplan con todas las leyes, normas y reglamentaciones pertinentes, además de los estándares que se establecen en este documento. Este Código de conducta de proveedores pone de relieve ciertos requisitos éticos, legales y comerciales que revisten particular importancia para Charles River, pero su propósito no es abarcar todas las leyes y los estándares que podrían aplicarse a las actividades de un cierto proveedor o su relación con Charles River.

### ÉTICA Y CUMPLIMIENTO

Se espera que los proveedores realicen negocios conforme a los estándares éticos más altos y que actúen con integridad.

**Cumplimiento legal.** Los proveedores cumplirán todas las leyes y reglamentaciones pertinentes de los países en que lleven a cabo sus operaciones.

**Antisoborno/anticorrupción.** Los proveedores no participarán en ningún tipo de soborno, corrupción, extorsión o fraude. Los proveedores cumplirán todas las leyes o reglamentaciones anticorrupción pertinentes. Los proveedores no ofrecerán ni aceptarán sobornos o coimas, ni tomarán parte en otros incentivos ilegales en relaciones comerciales o gubernamentales.

**Prácticas comerciales leales.** Los proveedores se atendrán a estándares comerciales leales en lo que respecta a ventas y publicidad. Los proveedores realizarán sus negocios de acuerdo con las leyes de competencia leal y antimonopolio pertinentes.

**Divulgación de información.** Los proveedores registrarán y divulgarán fielmente información con respecto a sus actividades comerciales, situación financiera y desempeño de acuerdo con las leyes y reglamentaciones pertinentes. Los proveedores mantendrán libros y registros financieros conforme a los requisitos legales, regulatorios y fiscales pertinentes, y seguirán las prácticas contables aceptadas.

**Información confidencial.** Los proveedores cumplirán las leyes y los requisitos contractuales pertinentes respecto del almacenamiento, la transmisión, la protección, la divulgación y el uso de información confidencial. Dicha información

puede incluir, entre otras cosas, datos personales sobre cualquier individuo y nuestra información confidencial (p. ej. planes financieros no públicos, planes comerciales, procedimientos operacionales estándares, productos nuevos o mejorados, servicios o procesos, estrategias de comercialización y de determinación de precios, listas de clientes), derechos de propiedad intelectual (p. ej. patentes, marcas comerciales, derechos de autor, secretos comerciales), e ideas innovadoras.

**Cadena de suministro.** Los proveedores emplearán fuentes de distribución responsables en su cadena de suministro, que actúen en conformidad razonable y práctica con la Guía de Debida Diligencia de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos para Cadenas de Suministro Responsables de Minerales en las Áreas de Conflicto o de Alto Riesgo (<http://www.oecd.org/corporate/mne/mining.htm>), según corresponda, y proporcionarán información que pudiera solicitar Charles River, a fin de permitirle informar fielmente, según se requiera, sobre la fuente y cadena de custodia de minerales de conflicto.

**Gobierno.** Los proveedores divulgarán toda sanción, exclusión u otro evento que los convierta en no aptos para participar en cualquier programa o contrato financiado por el gobierno.

**Pruebas de alimentos y medicamentos.** En los casos en los que las actividades de los proveedores supongan la realización de pruebas de alimentos y medicamentos, los proveedores cumplirán todas las leyes pertinentes sobre alimentos, medicamentos y cosméticos, entre las que se pueden incluir la Ley Federal de Alimentos, Medicamentos y Cosméticos de Estados Unidos y las pautas de la Conferencia Internacional sobre Armonización.

**Bienestar animal.** En los casos en los que las actividades de los proveedores conlleven la utilización de animales, los proveedores adoptarán una Política de Bienestar Animal y de Trato Compasivo de los Animales similar a la que asume Charles River, que exige a los proveedores tratar a los animales con respeto y seguir al pie de la letra todas las leyes pertinentes sobre el trato de animales.

**Obsequios y agasajos.** Los proveedores se abstendrán de proporcionar u ofrecer a nuestros ejecutivos, directores y empleados regalos que se podría considerar que influyen de manera inapropiada nuestras decisiones comerciales o que les proporcionen una ventaja injusta.

**Mecanismos de presentación de informes.** Los proveedores proporcionarán a los trabajadores métodos para presentar informes sobre sus inquietudes o sobre actividades ilegales sin que existan represalias o retaliaciones. Los proveedores investigarán los informes presentados y tomarán las medidas correctivas necesarias.

## TRATO JUSTO Y DERECHOS HUMANOS

Se espera que los proveedores traten a sus empleados con dignidad y respeto, y que respeten los siguientes principios:

**Antidiscriminación.** Los proveedores fomentarán la diversidad de la fuerza de trabajo y garantizarán un lugar de trabajo libre de discriminación y acoso. Los proveedores tratarán a sus empleados de manera justa y respetuosa, independientemente de su sexo, raza, color, lugar de nacimiento, ascendencia, nacionalidad, ciudadanía, religión, credo, edad, estado civil o familiar, orientación sexual, expresión o identidad de género, estado militar o de veterano, discapacidad física o mental, información genética, embarazo, parto o afecciones médicas conexas, o cualquier otra característica protegida por las leyes pertinentes.

**Salarios, beneficios y jornada laboral.** Los proveedores cumplirán las leyes pertinentes sobre salarios y horarios, pagarán a sus empleados de manera oportuna al menos el salario mínimo exigido por las leyes o reglamentaciones pertinentes, y brindarán todos los beneficios establecidos por la ley. La jornada laboral de los trabajadores no excederá el máximo establecido por las leyes o reglamentaciones pertinentes.

**Trabajo libremente elegido.** En conformidad con los principios de la Declaración con respecto a la prohibición del tráfico de personas de Charles River, cuya versión en inglés se puede consultar en [http://www.criver.com/files/pdfs/legal/cr\\_human\\_trafficking\\_prohibition.aspx](http://www.criver.com/files/pdfs/legal/cr_human_trafficking_prohibition.aspx), así como también los requisitos de la Sección 52.222-50 del Título 48 del Código de Regulaciones Federales (CFR) (Lucha contra el tráfico de personas) y de la Ley sobre Esclavitud Moderna del Reino Unido, los proveedores mantendrán un entorno de trabajo libre de tráfico sexual y de personas, de trabajo forzado, no remunerado o involuntario, o de trabajo infantil ilegal.

**Prohibición de uso de trabajo infantil.** Los proveedores respetarán el límite de edad mínima de empleo definido por las leyes o reglamentaciones pertinentes, así como también los estándares relevantes de la Organización Internacional del Trabajo. Los proveedores no permitirán que los niños realicen ningún trabajo que los exponga a entornos de trabajo peligrosos o riesgos físicos innecesarios.

**Libertad de asociación.** Los proveedores respetarán el derecho de los empleados a la libertad de asociación y la negociación colectiva, de acuerdo con las leyes locales, incluidos los derechos a unirse a sindicatos de trabajo y organizaciones de trabajadores, y a tomar parte en negociaciones colectivas.

## **SALUD Y SEGURIDAD**

Los proveedores garantizarán un entorno de trabajo sano y seguro, en el que se incluye cualquier vivienda proporcionada por el proveedor.

**Protección de los trabajadores.** Los proveedores protegerán a los trabajadores de peligros químicos, biológicos y físicos. Los proveedores garantizarán controles, procedimientos y medidas de protección adecuadas para mitigar los riesgos de salud y seguridad en el lugar de trabajo, incluidos los controles de ventilación donde sea viable, y el equipo y capacitación de protección personal apropiados. El equipo y capacitación de protección personal adecuados se proporcionarán sin costo para el trabajador. Con el fin de educar y proteger a los trabajadores de dichos peligros, la información de seguridad relacionada con materiales peligrosos estará disponible con vocabulario que los trabajadores puedan entender.

**Procedimientos y sistemas de seguridad.** Los proveedores establecerán procedimientos y sistemas para controlar y realizar seguimiento a lesiones y enfermedades de trabajo e informar sobre ellas según lo exijan las leyes pertinentes del país. Dichos procedimientos y sistemas alertarán a los trabajadores a presentar informes y proporcionarán los tratamientos médicos necesarios y las medidas correctivas para eliminar sus causas. Los tratamientos médicos necesarios para lesiones y enfermedades relacionadas con el trabajo se proporcionarán sin costo para el trabajador. No se aplicarán medidas disciplinarias ni se discriminará a los trabajadores de manera alguna por plantear inquietudes de seguridad.

**Prevención, preparación y respuesta ante emergencias.** Los proveedores identificarán y evaluarán las situaciones de emergencias potenciales y probables en el lugar de trabajo, y minimizarán el impacto aplicando planes de emergencia y procedimientos de respuesta. Dichos procedimientos incluirán capacitación de trabajadores y simulacros, suministros de primeros auxilios adecuados, equipos de detección y extinción de incendios adecuados, y salidas de las instalaciones adecuadas.

## **AMBIENTE**

Los proveedores operarán de manera respetuosa del ambiente y se comprometerán a reducir el impacto ambiental que producen sus operaciones.

**Sostenibilidad.** Los proveedores se esforzarán por establecer prácticas comerciales sostenibles que, entre otras cosas, velen por la conservación de los recursos naturales, incluidos el agua y las materias primas, y por la reducción del uso de energía. Los proveedores intentarán reducir o eliminar los residuos sólidos o peligrosos, las aguas residuales y las emisiones al aire, según corresponda, aplicando métodos o tecnologías adecuados en sus procesos productivos y los procesos de sus instalaciones. Los proveedores se comprometerán a reciclar o reutilizar dichos materiales. Se recomienda a los proveedores desarrollar productos y procesos sostenibles para reducir el consumo de energía y las emisiones de gases de efecto invernadero.

**Tratamiento de residuos.** Los proveedores aplicarán sistemas para garantizar la manipulación, el traslado, el almacenamiento, la eliminación, el reciclado, la reutilización y el tratamiento seguros de residuos, emisiones al aire y descargas de aguas residuales, según corresponda.

**Gestión de riesgos.** Los proveedores aplicarán sistemas para prevenir y mitigar derrames y emisiones accidentales al ambiente.

Permisos y presentación de informes ambientales. Los proveedores obtendrán, mantendrán y actualizarán todos los permisos, las licencias y los registros ambientales requeridos, además de cumplir todos los requisitos operativos y de presentación de informes de dichos permisos.

## SISTEMAS DE GESTIÓN

Se espera que los proveedores pongan en práctica sistemas de gestión para facilitar el cumplimiento con las leyes pertinentes y los principios de este Código de conducta de proveedores, que abarquen:

**Compromiso y mejora continua.** Los proveedores demostrarán su compromiso con los principios de este Código adoptando una declaración o política de responsabilidad ambiental y social, y asignando los recursos adecuados. Se espera que los proveedores mejoren de manera continua su desempeño en cuanto a la sostenibilidad utilizando medidas como el establecimiento de objetivos de desempeño y la ejecución de planes de implementación.

**Mitigación de riesgos.** Los proveedores pondrán en práctica métodos para identificar y gestionar riesgos en las áreas que abarca este Código y los requisitos legales pertinentes. El proveedor aplicará un plan de continuidad comercial a fin de asegurarse de que sus operaciones comerciales continúen con la interrupción mínima en caso de que ocurra un desastre.

**Auditorías, evaluaciones y acciones preventivas y correctivas.** Los proveedores llevarán a cabo autoevaluaciones periódicas para comprobar que cumplan las leyes y reglamentaciones pertinentes y los principios establecidos en este Código. Los proveedores contarán con un proceso para la corrección oportuna de cualquier deficiencia identificada mediante una auditoría, evaluación o inspección interna o externa. Los proveedores determinarán medidas preventivas y establecerán un proceso de evaluación de la eficacia de las medidas correctivas tomadas. Los proveedores permitirán el acceso a Charles River para que audite sus operaciones y libros y registros correspondientes, a fin de que podamos evaluar su capacidad de cumplir de manera adecuada los requisitos comerciales de Charles River.

**Documentación.** Los proveedores mantendrán la documentación adecuada a fin de demostrar que cumplen los requisitos legales pertinentes y los principios establecidos en este Código.

**Cadena de suministro.** Los proveedores comunicarán los principios establecidos en este Código a su cadena de suministro y evaluarán de manera periódica el cumplimiento de su cadena de suministro con las leyes pertinentes y con estos principios.

**Capacitación y comunicación.** Los proveedores establecerán programas para garantizar que los trabajadores conozcan y comprendan los principios establecidos en este Código. Se recomienda a los proveedores comunicar públicamente información clara y precisa sobre sus prácticas y su desempeño de responsabilidad corporativa.

Se espera que los proveedores tomen las medidas correctivas necesarias para remediar de inmediato todo incumplimiento identificado con este Código. Los empleados o contratistas del proveedor pueden informar sobre posibles infracciones a este Código llamando a nuestra Línea de ayuda de cumplimiento y ética al 1-866-294-3699 o ingresando a <http://helpline.criver.com>, que se encuentra disponible en diez idiomas y permite la presentación de informes anónimos, si lo desea. Nos reservamos el derecho de poner fin a nuestra relación comercial con todo proveedor que no esté dispuesto a cumplir este Código o que no pueda hacerlo.